

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SENADO DE PUERTO RICO**



*CO*  
SECRETARÍA DEL SENADO  
RECIBIDO JUN 22 11:37 PM 142

*THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE*

**ORDEN ADMINISTRATIVA 19 -44**

**A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

**ASUNTO: PARA ESTABLECER LOS PARÁMETROS QUE REGIRÁN CUALQUIER SOLICITUD PARA QUE EMPLEADOS DE OTRAS RAMAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PUEDAN EJERCER FUNCIONES EN EL SENADO DE PUERTO RICO MEDIANTE DESTAQUE O LICENCIA SIN SUELDO**

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de establecer los parámetros que regirán sobre cualquier solicitud por parte de un senador para que empleados de otras ramas del Gobierno de Puerto Rico puedan ejercer funciones en el Senado de Puerto Rico mediante destaque o licencia sin sueldo.

Cualquier solicitud de autorización de destaque o licencia sin sueldo para que empleados de otras ramas del Gobierno de Puerto Rico ejerzan funciones en el Senado, deberá solicitarse por escrito a la Oficina de Presidencia del Senado, como mínimo, veinte (20) días calendarios con

*α*

antelación a la fecha en la cual se interesa que sea efectiva la solicitud. El Presidente del Senado o la persona que este delegue, evaluará la solicitud y notificará por escrito su determinación al respecto a la parte interesada (el solicitante). De ser autorizado el destaque o la licencia sin sueldo, la Oficina de Presidencia se encargará de los trámites pertinentes con la entidad gubernamental de donde proviene el empleado y con la Oficina de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico para completar la solicitud.

Dicho nombramiento no podrá exceder el término autorizado. Cualquier solicitud para extender o renovar el mismo, deberá cumplir con los parámetros y procedimientos antes mencionados.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de la misma les será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2019.



Thomas Rivera Schatz  
Presidente